



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO CONCEPCIÓN DE CHILLÁN

### ▪ **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67 del 28 de diciembre de 2018, y los principios que fundamentan el Proyecto Educativo del Colegio en los niveles de Educación Parvularia y Educación General Básica y Educación Media, considerando a su vez los estudiantes que pertenecen o no al programa de integración escolar (Decreto N° 83), origina el presente Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos a contar del año lectivo 2020, en la forma que se indica.

### I. **DEFINICIONES PRELIMINARES:**

Para efectos del presente reglamento interno, se definirán los siguientes conceptos asociados a evaluación, calificación y promoción escolar:

- a) **Reglamento:** instrumento por medio del que se expresan las normativas internas concernientes al proceso de evaluación, calificación y promoción escolar. Todo lo anterior, bajo lo estipulado en el Decreto 67/2018.
- b) **Evaluación diagnóstica:** es la que permite conocer el nivel de logros de las habilidades que se encuentra el estudiante antes de iniciar el período escolar o un proceso curricular determinado.
- c) **Evaluación formativa:** es un proceso continuo que se desarrolla durante el año académico que permite conocer la calidad del aprendizaje logrado por el estudiante, mediante un monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los/as alumnos/as; es decir, “cuando la evidencia de desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (Art.4, Decreto 67).
- d) **Evaluación sumativa:** tiene por objetivo certificar, mediante una calificación los

aprendizajes logrados por los estudiantes. Cada calificación registrada en el leccionario será producto de la ponderación de evaluaciones diversificadas, siendo resorte de los Departamentos acordar dicha ponderación de acuerdo con los Objetivos de Aprendizaje planificados y alineados al Decreto 67. Las ponderaciones de cada unidad de aprendizaje serán visadas por la UTP del nivel respectivo e informada a los/as estudiantes al inicio de cada una de ellas.

- e) **Criterio evaluativo:** principio, norma, parámetro evaluativo sobre el que se emite un juicio. Debe evidenciar el nivel de apego o distanciamiento curricular del estudiante en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Involucra, asimismo, dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- f) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- g) **Promoción:** instancia en la que un estudiante finaliza el curso de un nivel de manera satisfactoria. Dicha acción le permite transitar al siguiente nivel, o bien, egresar de este.
- h) **Proceso de aprendizaje:** momento de aprendizaje que involucra dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales asociadas a cómo los estudiantes van desarrollando este.
- i) **Progreso de aprendizaje:** momento de aprendizaje que expresa el avance del estudiante respecto de su propio desarrollo conceptual, procedimental o actitudinal.
- j) **Logro de aprendizaje:** acción desarrollada por el estudiante, la cual refleja el desarrollo de competencias y habilidades en sus dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- k) **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

## II. DISPOSICIONES GENERALES:

### Art. 1.

El/a Rector/a del Colegio con la asesoría del Equipo Técnico Pedagógico y consultas realizadas al Consejo de Profesores/as del Establecimiento, decidirá la planificación del proceso de evaluación y determinará los aspectos administrativos complementarios del año escolar respectivo, los cuales deberán ser comunicados al inicio de éste a los docentes, apoderados y estudiantes y Jefe del Departamento Provincial de Educación.

Se entenderá por evaluación al “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Art.2, letra b).

La evaluación es un proceso intrínseco a la enseñanza y podrá usarse en su dimensión formativa y sumativa. El uso formativo permite “monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia de desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (Art.4, Decreto 67). El uso sumativo de la evaluación tiene por objetivo certificar, mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes.

**Art. 2.**

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los cursos de los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media del Colegio Concepción de Chillán, sin embargo, para el primer nivel escolar (Educación Parvularia), dado la naturaleza de su sistema de evaluación se especificará cuando corresponda.

**Art. 3.**

El año lectivo se realizará en períodos semestrales.

**Art. 4.**

En Educación Parvularia se enviarán al hogar dos informes al año. Por su parte, para Educación Básica y Educación Media, se hará entrega, a los apoderados, un mínimo de dos reportes parciales de notas por semestre y al final del año el informe anual de rendimiento escolar, y desarrollo personal y social del estudiante.

**Art. 5.**

En Educación Parvularia, el logro de los objetivos se registrará en un informe utilizando conceptos (L) Logrado, (ML) Medianamente Logrado, (PL) Por Lograr. De Primer Año Básico a Cuarto Año Medio, las asignaturas serán evaluadas aplicándose una escala numérica de 1.0 a 7.0, con la siguiente especificación: Insuficiente (I), 1.0 a 3.9; Suficiente ( S ), 4,0 a 4,9; Bueno ( B ), 5,0 a 5,9 ; Muy Bueno ( MB), 6,0 a 7,0.

**Art. 6.**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante que será expresado en conceptos: Siempre (S), Generalmente (G), Rara Vez (RV), No Observado (NO).

**Art. 7.**

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales estarán orientados prioritariamente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar y estabilizar valores, actitudes y comportamientos en los educandos. Al saber, ética y moral, crecimiento personal, relación con el entorno, desarrollo del pensamiento, integridad psíquica de los estudiantes, su individualidad, singularidad, manejo de fines educativos, autocuidado, y fomento de la autoestima y auto imagen de la información, de las relaciones interpersonales y otros.

**Art. 8.**

Cualquier actividad estudiantil, interna o externa, participación en eventos sociales, culturales, deportivos, artísticos, paseos, giras de estudio, salidas pedagógicas, excursiones, visitas, campeonatos, desfiles, publicaciones y otros, será evaluada antes, durante y después, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y transversales promovidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

**Art. 9**

Frente a una inquietud o situación de orden evaluativo, el apoderado deberá seguir el conducto regular determinado para tal efecto, es decir, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe de Departamento, Coordinadora de Educación Parvularia, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica del nivel respectivo, Vicerrectoría Académica, Rectoría.

**III. DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**Art. 10.**

**a) Educación Parvularia:**

La planificación y evaluación deben ser abordadas de manera interrelacionada. No se concibe un proceso sin el otro, ya que son dos etapas que forman parte de un mismo ciclo, por medio del cual el equipo pedagógico (educadoras y coordinación) recoge, a través de diferentes fuentes y estrategias, evidencias que den cuenta de los aprendizajes y el desarrollo de los niños, al mismo tiempo que se indaga sobre la efectividad de las prácticas pedagógicas implementadas. Luego, esta información es analizada para determinar los avances obtenidos en función de los objetivos propuestos. A partir de esto, el equipo pedagógico reflexiona y emite un juicio de valor que permita tomar decisiones fundamentadas, en torno a la mejora constante del

proceso de enseñanza y aprendizaje.

La educadora elegirá la pertinencia del instrumento de evaluación para recoger y analizar la información de su estudiante y grupo curso, la cual coordinación de educación de párvulos validará y/o sancionará estos mismos

El Equipo Pedagógico será el responsable de programar las instancias educativas, acorde a las evaluaciones diagnósticas y al calendario académico.

Los análisis de evaluación parciales y finales deberán ser socializados, no solo con el equipo pedagógico si no también con las familias, las cuales deben involucrarse en la participación y mejora de objetivo a cumplir.

Al finalizar cada semestre, la educadora emitirá un informe del estudiante de acuerdo con lo observado durante el periodo de tiempo señalado.

#### **b) Educación Básica y Media:**

Durante los primeros quince días de cada semestre, los profesores de Enseñanza Básica y Media calendarizarán las instancias de aplicación de instrumentos de evaluación en sus respectivas asignaturas. Una vez analizado el calendario con los estudiantes y confeccionado este no podrá modificarse sin autorización de la Vicerrectoría Académica, además, será responsabilidad de esta unidad y de los Jefes de Departamento validarlo, sancionar los instrumentos evaluativos y sugerir modificaciones a los mismos. Para estos efectos se debe tener presente que:

- a) La evaluación debe regirse por criterios generales de confiabilidad, objetividad y validez del instrumento. Asimismo, apuntar a la diversificación de estrategias de evaluación (evaluaciones escritas, orales, acción colaborativa, de investigación) en el entendido de los diversos estilos de aprendizaje, según sea la situación.
- b) La planificación del proceso evaluativo demanda la entrega de temarios al estudiante (de forma escrita y/o verbal), así como, la presentación y socialización de los criterios evaluativos. Estos deberán ser conocidos por el alumno 7 días, previo a la aplicación del instrumento. Si el apoderado quisiese mayor detalle, puede solicitar entrevista respecto de formas, procedimientos y plazos, al docente de asignatura.
- c) Los estudiantes de 1° a 6° básico podrán tener dos evaluaciones sumativas (escritas) en un mismo día, cuando una de ellas corresponda a las asignaturas de Artes, Tecnología, Educación Física y Salud, pudiendo aplicarse otros instrumentos o modalidades evaluativas avisadas oportunamente a la UTP (trabajos de investigación, lecturas, disertaciones, confección de maquetas, etc.)
- d) Los estudiantes de 7° año básico a 4° Medio podrán tener tres evaluaciones sumativas en un mismo día, correspondiendo una de ellas a las asignaturas de Artes, Tecnología, Educación Física y Salud, pudiendo aplicarse otros instrumentos o modalidades evaluativas avisadas oportunamente a la U.T.P. (trabajos de investigación, lecturas, disertaciones, confección de maquetas, etc.).
- e) Una vez entregados y analizados los resultados de una evaluación y atendidas las

inquietudes de los estudiantes, en cuando a ser clarificados de sus errores frente al conocimiento explícito de la evaluación, no se podrán repetir las evaluaciones ni modificar las notas. Si el/la estudiante estuvo ausente para la entrega de resultados de una evaluación tendrá una semana de plazo para hacer su revisión.

- f) Posterior a un proceso de evaluación, el docente de asignatura procederá a realizar un análisis de rendimiento, con la finalidad de tomar decisiones en el marco del progreso del aprendizaje. Puede establecer: planes de mejoramiento, profundización de temáticas más descendidas, o bien, acciones curriculares coordinadas con la Unidad Técnica.

**Art. 11.**

En ninguna circunstancia un estudiante se podrá eximir en alguna asignatura, sin embargo, existirán alternativas de evaluación en aquellos casos debidamente justificados y documentados por especialistas. Igualmente, no existirá promoción automática ni aprendizajes asociados a un menor nivel de dificultad.

**Art. 12.**

Los estudiantes de 3º y 4º año Medio podrán cambiar asignaturas del Plan Diferenciado y/o Electividad, una sola vez durante cada semestre previa solicitud presentada a la Vicerrectoría Académica.

Para realizar la solicitud los estudiantes deberán:

1º Llenar formulario tipo de cambio de electivo y dejarlo en Secretaría de Rectoría dentro de los primeros días hábiles del semestre.

2º Vicerrectoría y UTP tendrán 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, la cual estará sujeta además a la disponibilidad de cupos en los electivos.

3º Lo anterior rige igualmente para las asignaturas de Artes.

4º La Vicerrectoría Académica y UTP, resolverán situaciones particulares fuera de los plazos establecidos, previa documentación médica presentada por el apoderado.

**Art. 13.**

En 4º Año de Enseñanza Media se incorpora durante el segundo semestre, la realización de un período de estudios complementarios y orientación vocacional, en razón de la Misión institucional, perfil de egreso y proceso de admisión a la Educación Superior.

**Art. 14.**

Las Evaluaciones podrán ser de Diagnóstico, Formativas y/o Sumativas, con el fin de monitorear adecuadamente los Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizaje Transversales y aplicar oportunamente seguimientos que permitan a los/as docentes, Equipo Técnico (UTP de los respectivos niveles y Coordinadores/as de Evaluación) con el objetivo de tomar decisiones que permitan promover los progresos de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Asimismo, queda de manifiesto que la evaluación formativa y sumativa no son excluyentes.

En cuanto a las estrategias empleadas para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación, tanto sumativas como formativas, se consignan: análisis, en reunión de Departamento, de estrategias formativas empleadas, retroalimentación entre pares, acompañamiento al aula, consejos técnicos.

**Art. 15**

La evaluación formativa constituye una práctica integrada en la actividad docente, pues su uso es significativo para el monitoreo, acompañamiento y orientación de los aprendizajes. En este sentido, el estudiante es el centro del quehacer educativo, es un agente activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, participa en instancias de autoevaluación y coevaluación. Por ello, la evidencia que proporciona este tipo de evaluación permite ajustar las estrategias. De acuerdo con esto, es necesario precisar que en este proceso formativo:

- Al equipo directivo le compete el rol de: *motivar, trazar y facilitar el camino, conducir y acompañar* durante el desarrollo de las estrategias de fortalecimiento de la evaluación formativa.
- El desarrollo de las estrategias de evaluación formativa materializa en el docente un rol de: *retroalimentador del aprendizaje; promotor de la reflexión, el involucramiento y la reflexión; promotor de la autonomía y la motivación por aprender*, así como de *investigador* que evidencia el nivel de aprendizaje de sus estudiantes y el impacto de sus prácticas. En este contexto, por un lado, observa y ajusta la enseñanza de acuerdo con la evidencia obtenida (de tipo variada) y, por otro, ayuda, orienta y/o previene los aprendizajes no adquiridos.

**Art. 16.**

Se entiende por *evaluación recuperativa*, la instancia evaluativa de los aprendizajes desarrollada en condiciones de tiempo y espacio diferentes a lo programado y realizado. El instrumento debe responder a los mismos criterios e indicadores de evaluación, sin embargo, dependiendo el caso, se puede aplicar un porcentaje mayor de exigencia. En este sentido:

- Las inasistencias a evaluaciones debidamente programadas deberán ser justificadas personalmente por el/a apoderado/a titular en Oficina de Informaciones del colegio, dentro de las 48 horas a partir de la ausencia a la evaluación, firmando hoja de justificación. Se debe adjuntar certificado médico cuando sea pertinente.
- La evaluación recuperativa se aplicará con un nivel de exigencia del 80%, si no existe justificación por el apoderado, por el contrario, si presenta justificación, mantendrá el 60% de exigencia.
- La rendición de evaluaciones atrasadas se realizará fuera del horario de clases, el último viernes de cada mes, entre las 15:00 horas y 18.10 horas. Los

estudiantes podrán dar un máximo de tres evaluaciones recuperativas en esa instancia.

- La organización de este proceso quedará a cargo de la UTP del nivel correspondiente.
- Es obligación de los estudiantes asistir con su uniforme completo y llegar puntualmente.
- Luego de aplicada una evaluación, los docentes entregarán a UTP la nómina de estudiantes ausentes y los documentos de evaluación respectivos.
- En caso de viaje dentro del año escolar, los apoderados deberán informar por escrito de esta situación, a la UTP correspondiente, un mes antes de realizarlo, indicando fecha de inicio y término de este y cuándo el estudiante se reintegraría a clases. Asimismo, asumirán las fechas recuperativas que la UTP correspondiente estime convenientes para la rendición de evaluaciones pendientes.

**Art. 17.**

En casos de inasistencias a clases y/o controles por razones de salud debidamente acreditadas, actividades en representación del Colegio y otras de igual naturaleza, la UTP respectiva al nivel, confeccionará un calendario de evaluaciones atrasadas, con consulta previa a los profesores de asignaturas.

**Art. 18.**

Se procederá a retirar el instrumento de evaluación a todo estudiante que vicia el proceso evaluativo en alguna de las siguientes formas:

- a) Consultar apuntes escritos en cualquier forma durante el transcurso de un control, sin la autorización del profesor.
- b) Comunicarse en cualquier forma con sus compañeros en el transcurso de un control, sin la autorización del profesor.
- c) Durante el control, observar lo escrito por otros alumnos, sin la autorización del profesor.
- d) Acceder a cualquier dispositivo móvil durante el transcurso de la evaluación (celular, tablet, entre otros)

Además, debido a esta falta, se registrará una anotación en la hoja de vida del estudiante. Posterior a ello, se recalendarizará una nueva instancia para rendir el instrumento, el cual deberá ser diferente al original. Asimismo, si el estudiante vicia nuevamente el proceso evaluativo, se procederá a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

- e) Si el estudiante entrega su prueba en blanco o se niega a recibir o responder una prueba. Se le dará una nueva instancia para rendir la evaluación dentro de las fechas recuperativas mensuales con un 80% de exigencia. Esta situación será registrada en la hoja de vida del estudiante y se notificará a su apoderado el día y la hora que debe asistir a rendir la evaluación, si el estudiante no asiste a la instancia recuperativa, sin justificación correspondiente, se calificará con nota 1.0. Si esta



conducta se vuelve reiterativa, se procederá a actuar de la misma forma descrita anteriormente y además a citar al apoderado.

- f) Si un estudiante no presenta un trabajo en la fecha señalada sin la debida justificación, será evaluado con un 80% de exigencia.

#### **Art. 19.**

La Evaluación Diferenciada en la línea del Proyecto Educativo del Colegio Concepción de Chillán promueve el desarrollo de las capacidades y habilidades, y al mismo tiempo protege la autoestima, el interés y la motivación por aprender, al considerar que todo alumno alumna es competente y capaz. Los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio (TEL, DEA, TDA con y sin Hiperactividad, Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)) y Permanentes (TEA- Trastorno del Espectro Autista, dificultades motoras, dificultades visuales y Discapacidad Intelectual Leve (DIL)), podrán solicitar evaluación diferenciada basada en las características individuales de su diagnóstico, siendo esto evaluado por el equipo del programa de integración que recopilará información de antecedentes escolares con dificultades en el rendimiento, informes médicos, entre otros, los cuales justifiquen la toma de dicha medida académica.

Existen dos modalidades de solicitud de Evaluación Diferenciada:

**EXTERNA:** Solicitada por los padres o apoderados a la Coordinación de Educación Diferencial y Psicopedagogía a través de una solicitud estándar acompañada de informes actualizados de los profesionales externos según cada caso.

- Dificultades de Aprendizaje: Psicopedagogo
- Déficit Atencional: Neurólogo
- Trastorno Emocional: Psicólogo
- Dificultad Motriz: Traumatólogo
- Dificultad visual: Oftalmólogo.
- Discapacidad Intelectual: Psicólogo
- Funcionamiento Intelectual limítrofe: Psicólogo
- TEA: Neurólogo o psiquiatra.
- Trastornos de habla, comunicación o lenguaje: Médico especialista según diagnóstico.

**INTERNA:** Solicitada por cualquier docente a través de la educadora de párvulos p profesor jefe a partir del primer día hábil del mes de abril de cada año. La solicitud debe ser por escrito argumentando razones pedagógicas significativas que avalen tal solicitud, esta deberá ser dirigida a la Coordinación de Educación Diferencial y Psicopedagogía (CEDP) del nivel correspondiente (educación parvularia, básica o media) quien estudiará el caso y de ser necesario solicitará informes de los especialistas anteriormente mencionados. En ambos casos se emitirá una resolución escrita a quien la solicita con copia a todos los estamentos que corresponda.

## PROCEDIMIENTO:

Este tipo de evaluación se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales, considerando los mismos rendimientos esperados para sus compañeros, pero modificándose aspectos de acuerdo con el protocolo de Evaluación Diferenciada establecido.

El instrumento evaluativo (prueba escrita, escala de apreciación, rubrica, etc.) debe presentar variaciones acorde con el Protocolo de Evaluación Diferenciada en todos y cada uno de sus puntos sin obviar u objetar indicación alguna, dicha evaluación será realizada por el docente de aula común de cada asignatura y será revisada y corregida cuando sea necesario por el Programa de Integración Escolar, estableciendo un plazo de envío de evaluación diferenciada de 7 días antes para poder ser revisada y corregida con la adecuada anticipación. Una vez aplicada, revisada y calificada la evaluación, será obligación del profesor entregar copia de esta y de la que aplicó al resto del curso a la Coordinación de de Evaluación Diferencial vía correo electrónico.

En el caso del *Área Motriz*, el alumno que se encuentre impedido de hacer cualquier tipo de actividad física, será evaluado en forma diferenciada en concordancia con su condición física temporal o permanente. El apoderado deberá presentar a la Coordinación de Educación Diferencial, de acuerdo al nivel al que pertenezca el estudiante (Educación Parvularia, Básica o Media), el certificado médico que indique expresamente en forma detallada qué tipo de actividad está en condiciones de realizar el alumno. Este tipo de solicitud no tiene plazos establecidos, pudiéndose cursar en cualquier fecha del año escolar.

### **Art.20.**

La evaluación diferenciada en los alumnos y alumnas con *Necesidades Educativas Especiales* de carácter transitorio y permanentes procederá en Educación Parvularia, Básica y Media. En aquellos casos que el Colegio determine autorizar este tipo de evaluación, se hará efectiva desde el momento en que el Programa de Integración lo valide, siendo esta base de datos actualizada los primeros viernes de cada mes, por ende, las evaluaciones anteriores a la actualización de datos, no se modificarán y el estudiante quedará con sus calificaciones correspondientes. Los alumnos y alumnas que tienen Evaluación Diferenciada podrán tener notas parciales y promedios deficientes e incluso repetir curso.

### **Art. 21.**

Los alumnos 1º a 4º medio, podrán solicitar Evaluación Diferenciada, no obstante, para ellos regirá la modalidad que los docentes de aula común, en apoyo con los profesionales del Programa de Integración a cargo de los niveles correspondientes,

consideren pertinentes. Dichos acuerdos deberán ser registrados y archivados por el docente solicitante con copia al profesional del Programa de Integración Escolar.

Los estudiantes que necesiten Evaluación Diferenciada por motivos de *salud física* deberán acreditar su situación presentando informe con diagnóstico y sugerencias del médico o profesional tratante, este documento debe ser entregado a la Coordinación del Programa de Integración correspondiente al nivel educacional (Educación Parvularia, Básica o Media), con copia al profesor de Educación Física correspondiente al curso del estudiante en la hora de clase por medio de la agenda escolar.

Los estudiantes que necesiten Evaluación Diferenciada por motivos de *salud psicológica* deberán acreditar su situación presentando informe con diagnóstico y sugerencias del médico o profesional tratante. La solicitud debe ser presentada a Vicerrectoría Académica con copia a la Coordinación de Evaluación Diferenciada, ambos estamentos analizarán la situación en particular y se procederá a entregar una resolución por escrito a los apoderados y docentes involucrados de la decisión final.

#### **IV. DE LAS CALIFICACIONES**

##### **Art. 22.**

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios en una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal de aproximación. La calificación mínima de aprobación será 4.0, correspondiente al 60% del logro de objetivos.

##### **Art. 23.**

Al término del año lectivo, la nota final en cada asignatura del Plan de Estudio será la correspondiente al promedio aritmético entre los semestres, con un decimal con aproximación.

##### **Art. 24.**

La cantidad de calificaciones por asignatura registradas en el leccionario y en el sistema de notas, será de un mínimo de dos y un máximo de seis, siendo resorte de cada Departamento el número de calificaciones semestrales de las asignaturas. Cada calificación será el resultado de diferentes métodos evaluativos ponderados. De esta forma, el promedio semestral de cada asignatura también será el resultado de una ponderación de las notas parciales. Cada Departamento dará a conocer esta información al inicio de cada semestre.

##### **Art. 25.**

Por razones de fuerza mayor (salud) debidamente acreditadas y con autorización de U.T.P respectiva del nivel, un estudiante podrá obtener la calificación semestral con un número inferior de calificaciones parciales que las indicadas en el artículo anterior.

**Art. 26.**

Solo se realizarán evaluaciones coeficiente uno. Los objetivos y contenidos, así como la pauta de evaluación de trabajos, investigaciones y otros a que están referidos los instrumentos de medición, deberán ser dados a conocer a los estudiantes con anterioridad a la administración de los mismos.

- a) Los resultados de las evaluaciones deberán ser conocidos y analizados con los estudiantes antes del registro de las calificaciones en el libro de clases y dentro de los diez días hábiles siguientes a la administración de la prueba o instrumento de medición. Si el apoderado lo solicita, podrá tener acceso a ver las pruebas aplicada. Una vez realizada la prueba no existe cancelación de la misma bajo ninguna circunstancia. La U.T.P. respectiva al nivel y los Jefes de Departamento velarán y administrarán los procedimientos que garanticen la validez, confiabilidad y pertinencia de la prueba aplicada y de su corrección.
- b) No podrá aplicarse otra prueba escrita mientras los estudiantes no conozcan los resultados de una prueba ya aplicada en la misma asignatura, con excepción de los controles de lecturas.
- c) Es responsabilidad de los profesores retroalimentar los procesos de evaluación.
- d) Los apoderados conocerán el proceso de aprendizaje de los estudiantes a través de una entrevista o de la entrega de informes parciales, semestrales o anuales de notas.
- e) Los estudiantes conocerán su proceso, progreso y logro de aprendizajes a través de las distintas instancias evaluativas durante el desarrollo del año escolar, ya sea a través de pautas de autoevaluación, retroalimentación de rúbricas o de instrumentos de evaluación, entre otros. Será responsabilidad de los estudiantes, mantener un registro de sus calificaciones y cualquier otro instrumento que retroalimente su proceso, progreso y logro de aprendizaje.

**Art. 27.**

El promedio semestral del estudiante en una asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el período escolar, siendo la nota final anual el promedio aritmético de ambos semestres.

**Art. 28.**

Ante inasistencias reiteradas a evaluaciones, sin ninguna justificación, desatendidas las citaciones por parte de los docentes y de la UTP respectiva al nivel, y vencidos los plazos del calendario escolar, el estudiante será calificado con la nota mínima en aquellas evaluaciones pendientes.

**Art 29.**

En el caso que el 40% o más de los estudiantes sean calificados con nota deficiente, la UTP y el Jefe de Departamento correspondiente, en conjunto con el profesor (a) de la

asignatura, deberán analizar la situación pudiendo autorizar la repetición de dicha evaluación, si se estima que hay razones para ello. La calificación definitiva será el promedio de ambas o la segunda nota, lo que será avisado con anticipación a los estudiantes.

## V. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

### **Art. 30.**

Para promover un estudiante al curso superior se considerará su asistencia y rendimiento escolar, según los decretos y reglamentos respectivos. En el caso de Educación Parvularia, la promoción no está vinculada con los aspectos anteriores.

#### **ASISTENCIA**

- a) Los estudiantes deben asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, el Rector/a del Colegio, oído el Consejo General de Profesores y por motivos debidamente justificados, podrá autorizar la promoción del estudiante que tenga un menor porcentaje de asistencia.

#### **RENDIMIENTO**

En Educación Parvularia, el rendimiento va asociado a la presencia o no del cumplimiento del objetivo, para ello, se evalúa con escala de apreciación, utilizando conceptos, anteriormente señalados como: (L) *Logrado*, (ML) *Medianamente Logrado*, (PL) *Por Lograr*. Los objetivos son clasificados porcentualmente:

- *L: Logrado. El indicador se presenta sobre un 75% de frecuencia*
- *ML: Medianamente Logrado. El indicador se presenta entre un 50% y 75% de frecuencia*
- *PL: Por Lograr. El indicador se presenta bajo un 50% de frecuencia*

En Educación Básica y Media:

- a) La nota mínima de aprobación de una asignatura es la nota 4.0 correspondiente al 60 % de logros.
- b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. Igualmente, lo serán los que hayan reprobado una asignatura y tengan un promedio de calificación final igual o superior a 4.5, incluida la asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos los estudiantes de 1º año Básico a 4º año Medio que no hubieren

aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio general final 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

- d) Asimismo, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, considerando las adecuaciones en el ámbito de la evaluación, realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas.
- e) Siguiendo las disposiciones del Decreto N°67, y sin perjuicio de lo anterior el/la Rector/a del establecimiento educacional y el Equipo Directivo deberán someter a análisis aquellos casos de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción señalados anteriormente (calificaciones y asistencia), que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo su continuidad en el siguiente nivel escolar. La decisión excepcional de repitencia o de promoción deberá fundamentarse en un informe que contenga antecedentes recogidos en distintos momentos y fuentes de información (docente de asignatura, profesor/a jefe, Jefe de Departamento, Encargado/a de Evaluación del nivel, Coordinador/a PIE del nivel, Encargado/a de Convivencia, Inspectoría General y Jefe de UTP del nivel correspondiente); considerándose la visión del estudiante, su padre, madre o Apoderado. Tanto si la decisión excepcional es de repitencia o de promoción, el colegio deberá proporcionar al año siguiente un acompañamiento focalizado e intensivo al estudiante con seguimiento; acciones que serán lideradas por Profesor/a Jefe y Encargado/a de Evaluación del nivel respectivo. Estas medidas deben contar con la autorización del padre, madre o apoderado/a.

Para lo anterior, se considerarán los siguientes factores para analizar la situación de promoción o repitencia cuando exista riesgo de repitencia:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
  - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo emocional.
  - El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
  - La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- f) Al ser promovidos los estudiantes de Kinder a Enseñanza Básica, se procederá a disolver los cursos originales dando lugar a la formación de los 1º Básicos, lo que se realizará en forma aleatoria.
  - g) Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar a la Rectoría del Colegio cuando se cumplan los siguientes requisitos:
    - Solicitud escrita en la que se consigne la razón que motiva dicha petición con los respaldos correspondientes.

- Informe del Profesor Jefe sobre las características del estudiante.
- Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar.
- Elevar solicitud antes del 30 de septiembre del año lectivo

Con dichos antecedentes el Rector podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación posterior. De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al estudiante la forma y modo para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, confeccionando, entre otros, un temario que asegure de parte del estudiante, los Aprendizaje Esperados, como las fechas de la rendición de las pruebas, antes del inicio del año escolar siguiente. De esta verificación dependerá la continuidad del estudiante en el establecimiento.

El estudiante podrá solicitar el término anticipado del año escolar, sólo una vez durante su permanencia como alumno regular en el establecimiento.

Con respecto a los y las estudiantes que viajan al extranjero, producto de programa intercultural (intercambio), el Rector podrá autorizar el cierre del año en forma anticipada, y otorgarle la promoción según corresponda.

#### **Art. 32.**

De acuerdo al artículo 14 del Decreto 67, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. Si un estudiante repite por segunda vez en un mismo nivel su caso será analizado.

#### **Art. 33.**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

## **VI. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN.**

#### **Art. 34.**

Los Talleres de Formación Integral, representan el conjunto de acciones educativo-recreativas de tiempo libre, que se originan por la práctica orientada y organizada de actividades deportivas, artísticas, científicas, cívico-sociales y en general, de todas aquellas que, en función de los fines y objetivos de la educación, contribuyan al desarrollo de la persona mediante un proceso de creación y recreación.

Su objetivo básico, es aumentar la capacidad creativa del estudiante, lograr una mayor

participación en las actividades de tiempo libre, aprendiendo de la música, de la ciencia y la tecnología, participando en grupo sociales, comprendiendo y conociendo las ventajas que tiene el ejercicio y la práctica del deporte en sus variadas formas. Las actividades de libre elección del Colegio Concepción de Chillán, están orientadas hacia el desarrollo de tres grandes áreas de acción: artística, social y deportiva, incentivando en el educando el espíritu de superación y la adquisición de valores acordes con la filosofía del Colegio y de las políticas educacionales que la implementan. Estas actividades tendrán una evaluación formativa y considerarán una calificación sumativa coeficiente uno semestral, en la asignatura que tenga relación directa con su naturaleza y que será determinada por la U.T.P. correspondiente al nivel y será comunicada a principio de año.

## **VII. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES, ACTAS Y LICENCIAS.**

### **Art. 35.**

Una vez finalizado el año escolar, el Colegio extenderá a los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación académica final que corresponda.

### **Art. 36.**

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

## **VIII. DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**

### **Art. 37.**

Dentro de las facultades que otorgan los decretos de evaluación y las directrices emanadas del MINEDUC, el presente Reglamento podrá ser revisado y modificado anualmente por el/la Rector/a, después de haber considerado las observaciones realizada por Vicerrectoría Académica, Consejo Académico y Consejo General de Profesores , una vez terminado el año escolar respectivo.

### **Art. 38.**

El Colegio no aceptará presión o influencia de ninguna índole, en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales, de promoción o repitencia de sus estudiantes. Y en el caso de recibirlas, se reserva el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

### **Art. 39.**

El/a Rector/a del Colegio deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y



promoción dentro del período escolar respectivo, referidas a viajes de estudiantes al extranjero, intercambio estudiantil, Servicio Militar, ingresos tardíos, traslados de ciudad y de colegios, ingreso de estudiantes extranjeros, situaciones de embarazo, término anticipado del año escolar y otras similares.

Para estos efectos, los apoderados deberán presentar la documentación correspondiente a rectoría, acompañada de una solicitud escrita donde detallen los motivos.

En caso de ser necesario, Rectoría solicitará informes a los estamentos correspondientes para justificar esta decisión.

**Art. 40.**

Toda situación contingente que no esté considerada dentro de los artículos anteriores o que no sea cubierta por este reglamento, será analizada por el/la Rector/a en conjunto con el Equipo Directivo. Elaborando protocolos en base a la normativa Ministerial y comunicando estas decisiones a la comunidad educativa.

## **IX. ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Art. 41.**

El presente artículo y los sucesivos regularán el proceso de evaluación, la evaluación diferenciada, la promoción y repitencia en el contexto de suspensión de clases presenciales tras la dictación de la Resolución 322 del año 2020 del Ministerio de Salud, dichos artículos transitorios tendrán vigencia hasta la dictación de resolución que establezca el regreso a clases presenciales.

**Art. 42. Del marco normativo.**

Para la elaboración de los presentes artículos transitorios se han considerado los diversos marcos legales que regulan el presente reglamento. Lo dispuesto en el decreto exento N°67. Los principios y estipulaciones emanadas en el decreto exento N° 83. Lo establecido en la resolución exenta N°2765 del año 2020 que aprueba las orientaciones para la implementación de la priorización curricular.

**Art. 43. Del plan de estudio.**

La Ley General de Educación en los artículos, N°s 28, 29 y 30 prescribe los objetivos generales para la Educación Parvularia, Básica y Media, respectivamente. En los tres artículos se detallan los aprendizajes que se deben fomentar para el desarrollo integral de los estudiantes. En tal sentido el Ministerio de Educación ha establecido una Priorización Curricular teniendo como referente base el mandato de la Ley, de modo que la priorización se ha construido considerando que el aprendizaje debe responder a

una educación Integral que permita el desarrollo de los ámbitos personal y social y del conocimiento y la cultura para los estudiantes. El Colegio Concepción de Chillán se adscribe a la priorización curricular y a las orientaciones emanadas por el Mineduc. En tal sentido, ha determinado mantener el Plan de Estudio habitual para cada uno de los niveles de enseñanza, con excepción de tercer y cuarto medio, implementar en el desarrollo de sus clases los objetivos de aprendizaje priorizados, e incorporar modificaciones en las horas lectivas tanto de tipo sincrónico como asincrónico. Será entonces necesario dar a conocer dicho plan de estudio, los objetivos priorizados y la organización de las horas lectivas, en los diversos medios de difusión que cuenta el Colegio, como página web, Classroom de cada curso u otro medio digital.

Art. 44. Del proceso de enseñanza – aprendizaje.

1. El proceso de enseñanza - aprendizaje se desarrolla a través de la plataforma Google Classroom, contará con una organización de clases que permite gestionar los aprendizajes. Los estudiantes pueden seguir accediendo de manera individual y mantener la comunicación con el docente durante el tiempo que requiera. El trabajo sincrónico o clases virtuales se efectúa bajo la herramienta de meet de Google Classroom. La organización de dichas sesiones tiene como base los lineamientos descritos en el PROTOCOLO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA EN CONTEXTO DE PANDEMIA, el cual fue subido el día 11 de mayo de 2020 a la página web de nuestro colegio. Los profesores deben controlar la asistencia de los estudiantes a sus sesiones meet, aun cuando no es un factor que incida en la evaluación de los estudiantes.
2. El Colegio plasma la priorización curricular, en guías de aprendizaje bisemanal, elaborada para cada asignatura, la cual aborda los OA priorizados y sus habilidades. Estas guías serán subidas a classroom el día lunes de la primera semana en todas las asignaturas a las 8:00 horas.
3. Como una forma de facilitar la navegación de los estudiantes y sus apoderados en plataforma, las herramientas se organizan de la siguiente manera, a modo de ejemplo:
  - A.- Tablón:  
Solo se utilizará para dejar informaciones, saludos o avisos emergentes.
  - B.- Trabajo en clase:
    1. Se crearán **TEMAS** por ruta. Por ejemplo “*Ruta 1 II Semestre (24-agosto al 4-septiembre)*”.
    2. Bajo dichos **TEMAS**, se incluirán todos los recursos subidos que tributen a las distintas rutas.

Por ejemplo:

- “Ruta 1 II Semestre (24-agosto al 4-septiembre)”.
- Sesión meet grabada de dicho material de aprendizaje
- Recursos pedagógicos que vayan en apoyo de esta ruta (ya sea videos de youtube, juegos, presentaciones power point, etc), incluyendo pautas de corrección y/o cuestionarios

4. Rutas de aprendizaje (Guía de Aprendizaje Teórica/Práctica): La Ruta de aprendizaje incluye una Guía de Aprendizaje Teórica Práctica la cual corresponde al trabajo pedagógico que el estudiante debe realizar en el hogar.

CUADRO RESUMEN (Ejemplo)

Asignaturas	Día de subida de Guías a Classroom	Día de subida de pautas a Classroom	Periodicidad Semanal /Bisemanal
Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Historia, Geografía y Ciencias Sociales Electivos Tecnología Artes Visuales Música Educación Física y Salud Orientación	Lunes 8:00 horas Semana 1	Lunes 8:00 horas Semana 2 Pauta actividad 1 y 2  Lunes 8:00 horas Siguiete bisemanalidad Pauta corrección actividad 3	Bisemanal

5. Clases virtuales: Las clases virtuales responden a lineamientos e investigaciones realizadas por expertos o especialistas en clases a Distancia y psicología, tales como, José Pineo, Felipe Lecannelier, Adriana Contreras, entre otros, además, se incorpora la técnica Pomodoro, principios implementados en nuestro plan desde mayo del presente año.

CUADRO RESUMEN IMPLEMENTACION SESIONES MEET

Asignatura	Cantidad mínima de clases virtuales	Tiempo de duración	Periodicidad Semanal /Bisemanal
Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Ciencias para la ciudadanía Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación ciudadana Electivos Orientación	1	30 min	Semanal
Tecnología Artes Visuales Música	1	30 min	Bisemanal
Educación Física y Salud	-	-	-

Art. 45. De la definición de evaluación.

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículo Nacional.

El proceso de evaluación que efectuara el Colegio será eminentemente formativo es decir, se utilizará para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscará promover el progreso del aprendizaje de la mayor cantidad de estudiantes posibles, considerando la diversidad presente en el actual contexto de educación a distancia o remota.

El propósito primordial de ésta evaluación formativa será diagnosticar y monitorear, de este modo se retroalimentara el aprendizaje de los estudiantes. El proceso de evaluación formativa se implementará conjuntamente con el currículo priorizado por ello los docentes deberán planificar ambas instancias, incorporándolas en las respectivas rutas de aprendizaje.

#### Art.46. Del proceso de evaluación

En el documento Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial emanadas por Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, se indica: *“el trabajo que el estudiante realice de forma remota deberá ser preferentemente formativo, siempre acompañado de retroalimentación. Se podrá valorizar por medio de porcentaje de logro y concepto. También podría transformarse en una calificación, siempre y cuando se realicen evaluaciones sistemáticas y justas”*.

Es en este contexto que el Colegio Concepción de Chillán ha diseñado el presente proceso de evaluación en cada uno de sus niveles de enseñanza.

- a) Educación parvularia: el nivel realizará evaluaciones formativas con la correspondiente retroalimentación fundamentada en sus bases curriculares, mediante la revisión de los recursos evidenciados por los apoderados de los estudiantes que sean entregados durante el periodo de educación a distancia. Para el desarrollo de los propósitos de la educación Parvularia resulta fundamental el rol que desempeña la educadora de párvulos en sus diferentes funciones: formadora y modelo de referencia para las niñas y niños debe ir junto con la familia. Para ello diseñará, implementará y evaluará los procesos de enseñanza de los aprendizajes, para ello la evaluación formativa será permanente. Para La evaluación del proceso se recurrirá a diversas instancias tales como: actividades subidas a Classroom, Observación sincrónica, Cuestionarios, disertaciones, elaboración de productos, entre otras. Recogiendo y sistematizando la información a través distintos instrumentos de evaluación como registros de apreciación, rúbricas, pautas de evaluación con criterios conocidos previamente. Finalizará el reporte a la familia en un Informe al Hogar, donde los objetivos son evaluados con indicadores de logros mostrando el porcentaje de éxito de este.
  
- b) Primero año básico a tercer año medio: Nuestro establecimiento opta por “Evaluar las actividades pedagógicas integrando la evaluación formativa y la sumativa, es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa. Las evaluaciones de los estudiantes serán registradas en porcentaje de logros las que según las indicaciones del Mineduc podrán ser transformadas en calificaciones. En estos niveles existirán tres instancias o proceso de evaluación teniendo cada uno de ellos un porcentaje determinado de la calificación final, de acuerdo al siguiente cuadro explicativo:

**Proceso de Evaluación Segundo Semestre**

MEDIOS	ASIGNATURAS	ACTIVIDADES	TIPO DE EVALUACION	PORCENTAJE
<b>1.- Classroom</b>	Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Ciencias para la ciudadanía Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación ciudadana Electivos Artes Tecnología Música	Se evaluarán aquellas actividades que cada asignatura determine : <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuestionarios</li> <li>• ticket</li> <li>• trabajos prácticos</li> <li>• act. de desarrollo</li> <li>• videos</li> <li>• u otros instrumentos que permitan diversificar el proceso evaluativo.</li> </ul>	Formativa y Sumativa	50%
<b><u>Estudiantes sin conexión</u></b>	Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Ciencias para la ciudadanía Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación ciudadana Electivos Artes Tecnología Música	En el caso de los estudiantes sin conexión: Elaboración de un portafolio que incluyan las actividades de las rutas del 2° semestre		

<b>2.- Evaluación final</b>	Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Ciencias para la ciudadanía Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación ciudadana Electivos Artes Tecnología Música	Cuestionario tipo prueba por asignatura. Trabajos de investigación. Disertaciones. Ensayos U otros instrumentos que permitan diversificar el proceso evaluativo.	Formativa y Sumativa	30%
<b>3.- Autoevaluación disciplinar</b>	Lenguaje Inglés Matemática Ciencias Naturales <i>Biología / Química / Física</i> Ciencias para la ciudadanía Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación ciudadana Electivos Artes Tecnología Música	Cuestionario tipo prueba por asignatura	Formativa y Sumativa	20%

- c) Estudiantes sin conexión: En el caso de los estudiantes sin conexión estos deberán entregar en las fechas previamente informadas por el docente un portafolio que contenga por separado las actividades de cada asignatura. La revisión realizada por el docente deberá contener observaciones escritas, además el docente debe

establecer un “contacto directo” con el estudiante ya sea por medio de una llamada telefónica, WhatsApp o mensaje de texto, con la finalidad de realizar una retroalimentación de las actividades revisadas, de esta manera se resguardara que el ciclo de aprendizaje del estudiante se complete.

- d) Evaluación de las asignatura de Educación Física: Dado que, la asignatura de Educación Física no desarrolla sesiones meet, se ha considerado necesario, establecer en este apartado el procedimiento de evaluación que se desarrollará, dicho proceso se apega a los porcentajes ya establecidos, siendo éste el siguiente:

d.1) Proceso (50%): Durante el semestre se entregarán a los estudiantes 7 Guías Bisemanales, la respuesta por parte del alumno se efectuará a través de un reporte por intermedio de la plataforma classroom de acuerdo al trabajo desarrollado en esas dos semanas (tarea o video). En las dos primeras guías se considerará principalmente la Participación, así entonces, si un estudiante contesta su guía tendrá un 100% de logros. Para las guías siguientes de la 3° en adelante la evaluación será por intermedio de una Pauta o Rubrica preparada especialmente para la ocasión, los estudiantes deberán presentar un video o dar respuesta a la tarea asignada, el porcentaje de logro asignado responderá a la consecución del objetivo de aprendizaje a desarrollar.

En el caso de los estudiantes que presente lesiones, es necesario señalar, que serán eximidos de las actividades prácticas, todos quienes presentan estas dificultades tendrán un tipo de evaluación diferenciada en relación a los demás estudiantes, considerando para ellos algún tipo de trabajo teórico/práctico que tenga relación con el objetivo de aprendizaje que se esté tratando.

De igual forma, atendiendo las diferencias individuales de nuestros alumnos ya que es sabido que unos tienen mayores habilidades que otros, es que los plazos para entregar sus tareas permanecerán abiertos durante todo el semestre, de manera que cuando el estudiante logre lo solicitado en la clase este pueda enviar sus respectivos reportes.

d.2) Autoevaluación (20%): Durante el segundo semestre los estudiantes deberán dar respuesta a la Pauta de Autoevaluación, instancia que busca comprometerlos con su aprendizaje.

d.3) Evaluación Final (30%): En lo que respecta a la Evaluación Final se llevará a efecto con un video, dando cuenta de una rutina de ejercicios que será la evidencia del trabajo realizado durante el semestre y que será evaluado por el profesor por intermedio de su respectiva Pauta de Evaluación.

Art. 47. Del atraso en las entregas de las evaluaciones.

Todos los estudiantes sin excepción deben responder las evaluaciones de proceso sean éstas generadas en Classroom u otro procedimiento determinado por el docente. Dicha



evaluación deberá responderse en el plazo señalado, aquellos estudiantes que respondan sus evaluaciones con retraso, sólo podrán acceder como máximo al 80% del porcentaje de logro.

Art. 48. De las situaciones especiales.

De los estudiantes que presenten cualquier tipo de situación especial que dificulte cumplir con sus compromisos evaluativos, deberá informar con anticipación dicha situación a su profesor jefe respectivo, debiendo éste derivar el caso a la UTP del nivel, con los antecedentes correspondientes.

Art. 49. De los cuartos medios

La evaluación de los estudiantes de 4° medio, será fijada por el Plan Especial diseñado para éste nivel, en tal sentido, dicho proceso responde a contribuir en su formación y preparación para la rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU). Dicho plan especial deberá ser socializado y publicado en los medios oficiales del Colegio, como página web, classroom del curso, entre otros.

Art. 50. De la evaluación diferenciada.

Aquellos de nuestros estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, sean ellas de carácter transitorio o permanente recibirán las adecuaciones curriculares y la correspondiente evaluación diferenciada que sea pertinente de acuerdo a su diagnóstico, las cuales se acordarán entre el educador(a) diferencial y el docente de asignatura. Además, de la implementación, en horario diferido al proceso de clases de sincrónicas, del plan de trabajo del programa de integración escolar.

Art. 51. De las calificaciones, promoción y repitencia.

- a) Calificaciones: Todos los niveles y asignaturas se evaluarán formativamente mediante las metodologías y procesos descritos previamente, dicho proceso será evaluado, como ya se ha señalado en porcentajes de logro, cuyo nivel de exigencia será de un 60%. En el caso que los lineamientos del Ministerio de Educación establezcan la necesidad de contar con calificaciones para efectuar la promoción escolar. Se considerará como calificación final la conversación del porcentaje de logro acumulado de acuerdo a la siguiente tabla:

% de Logro	Nota 60%	% de Logro	Nota 60%	% de Logro	Nota 60%	% de Logro	Nota 60%
0%	1.0	26%	2.3	51%	3.6	76%	5.2
1%	1.1	27%	2.4	52%	3.6	77%	5.3
2%	1.1	28%	2.4	53%	3.7	78%	5.4
3%	1.2	29%	2.5	54%	3.7	79%	5.4
4%	1.2	30%	2.5	55%	3.8	80%	5.5
5%	1.3	31%	2.6	56%	3.8	81%	5.6
6%	1.3	32%	2.6	57%	3.9	82%	5.7
7%	1.4	33%	2.7	58%	3.9	83%	5.7
8%	1.4	34%	2.7	59%	4.0	84%	5.8
9%	1.5	35%	2.8	60%	4.0	85%	5.9
10%	1.5	36%	2.8	61%	4.1	86%	6.0
11%	1.6	37%	2.9	62%	4.2	87%	6.0
12%	1.6	38%	2.9	63%	4.2	88%	6.1
13%	1.7	39%	3.0	64%	4.3	89%	6.2
14%	1.7	40%	3.0	65%	4.4	90%	6.3
15%	1.8	41%	3.1	66%	4.5	91%	6.3
16%	1.8	42%	3.1	67%	4.5	92%	6.4
17%	1.9	43%	3.2	68%	4.6	93%	6.5
18%	1.9	44%	3.2	69%	4.7	94%	6.6
19%	2.0	45%	3.3	70%	4.8	95%	6.6
20%	2.0	46%	3.3	71%	4.8	96%	6.7
21%	2.1	47%	3.4	72%	4.9	97%	6.8
22%	2.1	48%	3.4	73%	5.0	98%	6.9
23%	2.2	49%	3.5	74%	5.1	99%	6.9
24%	2.2	50%	3.5	75%	5.1	100%	7.0
25%	2.3						

A partir de esta tabla se establecerán niveles de logro por cada uno de los estudiantes situándose en cada uno de ellos según se indica:

	NOTA	PORCENTAJE
<b>NIVEL A</b>	6,0 - 7,0	86% - 100%
<b>NIVEL B</b>	4,8 - 5,9	71% - 85%
<b>NIVEL C</b>	4,0 - 4,8	60% - 70%
<b>NIVEL D</b>	1,1 - 4,0	1% - 59%
<b>S/I</b>	1,0	0%

b) De la promoción y repitencia: En lo relativo a la promoción y repitencia se aplicará lo establecido en el Título V del presente reglamento.